

**OBJ:** Renovación del certificado de reconocimiento y aumento de capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ (SEMAN), CMAE N° E-418.

N° 08/5/42 /

SANTIAGO, 07 FEB 2014

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ (SEMAN), para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 2, ACCESORIOS clase 1, y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como una Organización de Mantenimiento Aprobada por la Autoridad Aeronáutica del PERÚ.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, del Manual "Manual de la Organización de Mantenimiento" (MOM) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica del PERÚ.
- d) Los resultados de la auditoría realizada, para verificar que el CMAE cuenta con las capacidades para ser reconocido.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica del PERÚ en sus Especificaciones Operacionales.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ (SEMAN), Av. EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N - BARRANCO LIMA 4 – REPÚBLICA DEL PERÚ, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento/renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- g) Que la empresa SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ (SEMAN), cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 24 de Enero de 2014, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-418.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa SERVICIOS AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS., con domicilio en Av. EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N - BARRANCO LIMA 4 – REPÚBLICA DEL PERÚ, para efectuar actividades de mantenimiento, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 2, ACCESORIOS clases 1 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 418.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 30 de Enero del 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- S.D.T.P. (CARPETA CMAE N° E-418)
- 2.-D.S.O.- S.D.T.P. (REGISTRATURA)
- 3.-D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA